



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

## Resolución Directoral

N° 580 -IGP/2015  
Lima, 5 de Diciembre de 2015

**VISTO;** El Memo N° 216-2015-IGP/ROJ de fecha 03.12.2015, y demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 14.07.2014, el trabajador **NEILCK DALTON VILA LOAYZA** suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 034-RH-IGP/2014 con el Instituto Geofísico del Perú (IGP) para que preste servicios como **Técnico Electrónico** para el Área de Investigación de la Alta Atmosfera e Ionosfera Geomagnética del Instituto Geofísico del Perú, por el periodo del 16.07.2014 al 31.12.2014;

Que, a través de los correlativos N° 146-RH-IGP/2014 suscrito el 31.12.2014 y N° 020-URH-IGP/2015 suscrito el 30.06.2015, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 034-RH-IGP/2014, por el periodo del 01.01.2015 al 31.12.2015;

Que, mediante el documento S/N de fecha 03.12.2015, el trabajador mencionado comunica al Director del Radio Observatorio de Jicamarca su decisión de renuncia al servicio que venía prestando, solicitando que esta sea efectiva a partir del 06.12.2015 pidiendo se le exonere del plazo de 30 días establecidos por Ley;

Que, la causal de renuncia formulada por el trabajador se encuentra señalada en el literal c) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se indica que esta procede; "*por voluntad unilateral del contratado, debiendo comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice a un plazo menor*". En ese sentido, el Director del Radio Observatorio de Jicamarca mediante el Memo del visto consiente la renuncia y la solicitud de exoneración precitada, siendo la desvinculación efectiva a partir del 06.12.2015;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y en su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 003-IGP/2015, de fecha 09.01.2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RESOLVER** el Contrato Administrativo de Servicios N° 034-RH-IGP/2014, suscrito el 14.07.2014, quedando de esta manera extinguido el vínculo laboral entre el trabajador **NEILCK DALTON VILA LOAYZA** y el Instituto Geofísico del Perú, lo que se hará efectivo a partir del 06.12.2015, de acuerdo a la causal referida en el cuarto considerando de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



CPC Mario Flores Pascualin  
Director de la  
Oficina General de Administración